

**BAYTHO, SOCIEDAD ANÓNIMA***Junta general extraordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad Baytho, S. A., adoptado el día 2 de marzo, se convoca a los señores socios, para la Junta General Extraordinaria, que se habrá de celebrar en el domicilio social de la sociedad, sito en la carretera de La Roca-Montijo, Km. 7, 06190 La Roca de la Sierra (Badajoz), a las 13 horas, del día 26 de marzo de 2005, en primera convocatoria, y en caso de ser necesario, en el mismo lugar y hora, veinticuatro horas después en segunda convocatoria, para deliberar y resolver sobre los asuntos contenidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Elección del nuevo Consejo de Administración, período 2005-2010.

La Roca de la Sierra, 2 de marzo de 2005.—La Presidenta, Francisca Bauzá Thomas.—8.945.

**BOREMBAL, S. L.**

Doña María Dolores Marín Relanzón, Secretaria del Juzgado de lo Social número quince de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento 1167/03, ejecución 25/04 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Rafael Mora Baltasar, contra Borembal, S. L., sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha quince de febrero de dos mil cinco en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente:

Declarar a ejecutado Borembal, S. L., en situación de insolvencia parcial por importe de 7.352,41 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 22 de febrero de 2005.—María Dolores Marín Relanzón, Secretaria judicial.—7.850.

**BREA POSADAS, S. A.***Declaración de insolvencia*

María José González Huergo, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 25 de Madrid:

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 115/04 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Miguel Vizcaíno y Jonathan García Domínguez contra Brea Posadas, S.A. se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Declarar al ejecutado Brea Posadas, S.A. en situación de insolvencia total por importe de 7.757 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 18 de febrero de 2005.—Dña. María González Huergo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social 25 de Madrid.—7.812.

**CABUS, SOCIEDAD ANÓNIMA****Unipersonal****(En liquidación)**

Se hace público que el socio único constituido en Junta General el día 30 de septiembre de 2004, adoptó el acuerdo de proceder a la disolución y liquidación simultánea de la Sociedad, con arreglo al Balance final de Liquidación siguiente:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Activo circulante .....	39.946,60
Deudores .....	
	21.900,29
Tesorería .....	18.046,31
<b>Total activo .....</b>	<b>39.946,60</b>
<b>Pasivo:</b>	
Fondos propios .....	33.716,50
Capital suscrito .....	183.000,00
Reservas .....	199.522,21
Resultados de ejercicios anteriores .....	-282.002,98
Pérdidas y ganancias .....	-66.802,73
Acreedores a corto plazo .....	6.230,10
<b>Total pasivo .....</b>	<b>39.946,60</b>

Santander, 25 de febrero de 2005.—El Liquidador, Jacobo Cosmen Menéndez-Castañedo.—8.534.

**CAMPORROSSO, S. L.****Unipersonal****(Sociedad escindida)****CAMPORROSSO, S.L.****Unipersonal****ENRIQUE RODRÍGUEZ BONO, S. L.****Unipersonal****(Sociedades beneficiarias)***Anuncio de escisión*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242.º y 254.º de la Ley de Sociedades Anónimas y 94.º de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de la entidad «Camporosso, Sociedad Limitada Unipersonal», celebrada el día 18 de febrero de 2005, acordó la escisión total de dicha sociedad, que se disuelve sin liquidación, mediante la transmisión de todo su patrimonio en favor de dos sociedades beneficiarias de nueva creación, cuyas denominaciones serán las de «Camporosso, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Enrique Rodríguez Bono, Sociedad Limitada Unipersonal», de acuerdo con el Proyecto de Escisión redactado y suscrito por el Administrador Único de la sociedad y depositado en el Registro Mercantil de Albacete. Asimismo se aprobó como Balance de Escisión el cerrado a 31 de diciembre de 2004.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad escindida se entienden realizadas por las entidades beneficiarias es la de 15 de abril de 2005.

No existen, ni está previsto que existan en las sociedades beneficiarias, titulares de participaciones de clases especiales ni derechos especiales distintos de los que concede la cualidad de socio. Tampoco se atribuirán ventajas de ninguna clase, en alguna de las sociedades participantes, a favor de los administradores.

De acuerdo con el artículo 242.º de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión y los balances de escisión.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la escisión en los términos regulados por el artículo 243.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Albacete, 18 de febrero de 2005.—El Administrador único, Enrique Rodríguez Bono.—7.794.

2.ª 8-3-20045

**CAN BERNAT, SOCIEDAD ANÓNIMA****(En liquidación)**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general extraordinaria de carácter universal, celebrada el día 31 de diciembre del año 2004, en la sede social de la entidad «Can Bernat, Sociedad

Anónima», la compañía acordó su disolución y liquidación, aprobándose el siguiente Balance final de liquidación a fecha de 31 de diciembre del año 2004:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Accionistas por desembolsos no exigidos .....	45.566,42
Activo circulante .....	25.817,40
<b>Total activo .....</b>	<b>71.383,82</b>
<b>Pasivo:</b>	
Fondos propios .....	71.383,82
<b>Total pasivo .....</b>	<b>71.383,82</b>

Lo que se hace constar a los efectos oportunos. Santa Eulalia del Río, 31 de diciembre de 2004.—El Liquidador, Vicente Ribas Serra.—8.560.

**CASAS MOBILPLAST, S. L.****MARGARITA MARTI ROLDOS****MARÍA CASAS MARTI****ROSA M.ª CASAS MARTI***Declaración de insolvencia*

Dña. M.ª José Farelo Gómez, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 7 de los de Madrid,

Hago Saber: Que en el procedimiento D-766/03 Eje. 59/04 seguidos a instancia de Jesús Pedro Gil López contra la ejecutada Casas Mobilplast, S. L., Margarita Marti Roldos, María Casas Marti y Rosa M.ª Casas Marti se ha dictado resolución de fecha 22-2-2005 en cuyo apartado a) se dice:

«a) Declarar al/los ejecutado/s Casas Mobilplast, S.L., Margarita Marti Roldos, María Casas Marti y Rosa M.ª Casas Marti en situación de insolvencia total por importe de 35.989,28 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 22 de febrero de 2005.—Dña. M.ª José Farelo Gómez, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 7 de Madrid.—7.816.

**CENCLA, S. A.****AGENCIA L DE TRATAMIENTO DE CORRESPONDENCIA EMPRESARIAL, S. A.****LERCHUNDI GRÁFICAS, S. A.****LERCHUNDI SERVICIOS****INTEGRALES, S. A.****LERCHUNDI****PERSONALIZACIONES, S. A.****VÍA POSTAL SERVICIO DE****TRANSPORTES, S. L.****RETRACTILADO & DEVOLUCIÓN 2000, S. L.****MAILMAN, S. L.****FOMENTO DE CONGRESOS 3000, S. L.****IGSI SOLUCIONES, S. L.****IGSI INTERNET, S. L.****IGSI COMUNICACIONES TIP, S. L.***Declaración de Insolvencia*

Doña María José Farelo Gómez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento DEM 865/02 EJE 153/03 de este Juzgado de lo Social, seguido a ins-